





REPUBLICA DE PANAMA

PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO

LICDO. CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA

NOTARIO CUARTO

TELEFONOS: 229-1062 229-1296

E-mail: notaria4@cwpanama.net Apdo. 0823-02792, Zona 7 Panamá CALLE 90 LOURDES
VIA ESPAÑA
EDIFICIO PLAZA KAMELIA
(A UN COSTADO DEL REGISTRO PUBLICO)

COPIA

Escritura No. 4339 DE 31 DE MARZO DE 20 08

POR LA CUAL

SE PROTOCOLIZA EL ACTA DE SESIÓN EXTRAOR-DINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA NOLAND INTERNATIONAL INC. POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PODER GENE-RAL A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO FRANCISCO JOSÉ ALARCÓN ALCÍVAR; SE REEMPLAZA A LA AC-TUAL DIRECTORA-PRESIDENTE Y A LA ACTUAL DI-RECTORA-SECRETARIA; Y SE REEMPLAZA AL AC-TUAL AGENTE RESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

July

公司指令



* cantón guayaquil (4339)				
(4339) CANTÓN GUAYAQUIL				
POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE				
ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA NOLAND INTERNATIONAL INC., POR MEDIO DE				
LA CUAL SE OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO FRANCISCO				
JOSÉ ALARCÓN ALCÍVAR; SE REEMPLAZA A LA ACTUAL DIRECTORA-PRESIDENTE Y A LA				
ACTUAL DIRECTORA-SECRETARIA; y SE REEMPLAZA AL ACTUAL AGENTE RESIDENTE DE				
LA SOCIEDAD				
En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo				
nombre, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil siete (2008), ante mí, CESAR				
ERNESTO DIAZ ESPINOSA, Notario Público cuarto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula				
de identidad personal número ocho – doscientos sesenta – doscientos noventa (No.8-260-290),				
compareció personalmente el señor JUAN ANTONIO BELDEN, varón, panameño, mayor de edad,				
abogado, portador de la cédula de identidad personal número tres-setecientos tres-mil				
ochocientos-noventa y cinco (No.3-703-1895), persona a quien conozco y debidamente autorizado				
para este acto, y para su protocolización me entregó el Acta de Sesión Extraordinaria de				
Accionista de la sociedad anónima NOLAND INTERNATIONAL INC. Queda la protocolización				
solicitada y se expedirán las copias que solicite el interesado. Este documento ha sido refrendado				
por el Licenciado JUAN ANTONIO BELDEN GÓMEZ, Abogado en ejercicio. Que una de ellas				
debe ser inscrita en el Registro Publico para su entera validez, la misma que les fue leída en				
presencia de los testigos instrumentales Roberto Delgado, con cédula de identidad personal ocho				
- cuatrocientos veintinueve - ochocientos veinticinco (8-429-825) y Luis Collado Herrera, con				
cédula de identidad personal numero ocho - quinientos- novecientos ochenta y cuatro (8-500-				
984), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el				
cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firmamos todos para constancia				
por ante mi, que doy fe Esta Escritura Pública en el protocolo del presente año lleva el número				
de orden CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE				
(4339)				
(FDOS.) JUAN ANTONIO BELDEN-Roberto Delgado HerreraLuis Collado Herrera				

CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA-Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá
El acta que se protocoliza es la siguiente: ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA
JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD NOLAND INTERNATIONAL INC., POR MEDIO DE
LA CUAL SE OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO FRANCISCO
JOSÉ ALARCÓN ALCÍVAR; SE REEMPLAZA A LA ACTUAL DIRECTORA-PRESIDENTE Y A LA
ACTUAL DIRECTORA-SECRETARIA; y SE REEMPLAZA AL ACTUAL AGENTE RESIDENTE DE
LA SOCIEDAD
En la Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo, se
celebró el treinta (30) de marzo de dos mil ocho (2008) a las seis de la tarde (6:00 p.m.), una
reunión extraordinaria de la Junta de Accionista de la sociedad denominada NOLAND
INTERNATIONAL INC.; sociedad esta organizada y existente de conformidad con las leyes de la
República de Panamá, inscrita a Ficha No.428611, Documento No.429475 de la Sección de
Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, con domicilio principal en la Ciudad de Panamá,
República de Panamá, renunciando a la convocatoria previa.
Estuvieron presentes y/o debidamente representadas el total de las acciones emitidas y en
circulación con derecho a voz y voto. La reunión fue presidida por el señor JUAN ANTONIO
BELDEN, quien actuó como Presidente Ad-Hoc, en ausencia del titular y debidamente facultado
para ello; y la señora EVELYN QUEZADA JORDAN, quien actuó como Secretaria Ad-Hoc, en
ausencia del titular, y debidamente facultada para ello
El Presidente Ad-Hoc declaró abierta la sesión e inmediatamente informó que el propósito de la
reunión era considerar fo siguiente:
A) Otorgar Poder General al señor Ingeniero Francisco José Alarcón Alcívar, varón, ecuatoriano,
mayor de edad, casado, con cédula de ciudadenía número cero nueve caro nueve dos cuatro seis
uno uno ocho (No.0909248118), con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, Ecuador
B) Determinar las facultades que contendrá el referido Poder General.————————————————————————————————————
C) Reemplazar a la actual Directora-Presidente Katty Lozada Cárdenas, con cédula de dudadanía
número cero nueve uno cuatro tres dos nueve ocho cinco nueve (No.0914329859), por el señor
FRANCISCO JOSÉ ALARCÓN ALCÍVAR, varón, ecuatoriano, mayor de edad, casado, con
documento de identificación personal número caro nueve cero nueve dos cuatro seis uno uno

ocho (No.0909246118), como nuevo DIRECTOR-PRESIDENTE; y a la actual Directora-Secretaria Patricia Carreras Flores, con cédula de ciudadanía número cero nueve des cere siete siete cero tres seis (No.0920677036), por la señorita MERCEDES DAZA HURODNI de ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno seis siete uno tres uno guión dos (No.091671031-2), como nueva DIRECTORA-SECRETARIA, ambos con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, Ecuador. Mantener en su posición de DIRECTOR-TESORERO al señor WILLIAM FERNANDO PICO MOREIRA, varón, ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de ciudadania número cero nueve uno dos uno cero nueve tres nueve cuatro (No.0912109394) con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, Ecuador.--D) Reemplazar al actual agente residente BOUTIN LAW FIRM, y proceder al nombramiento del señor JUAN ANTONIO BELDEN, varón, panameño, abogado, mayor de edad, con cédula de identidad personal número tres-setecientos tres-mil ochocientos-noventa y cinco (No.3-703-1895), con oficinas en la Ciudad de Panamá, Vía Ricardo J. Alfaro, Century Tower, piso número diecisiete (No.17), oficina número once (No.11), como nuevo AGENTE RESIDENTE DE LA SOCIEDAD.-E) Autorizar al señor JUAN ANTONIO BELDEN, varón, panameño, abogado, mayor de edad, con cédula de identidad personal número tres-setecientos tres-mil ochocientos-noventa y cinco (No.3-703-1895), para que protocolice la presente acta y proceda a su inscripción en Registro Público. --Esta proposición después de ser considerada y debatida por los socios accionistas presentes y/o debidamente representados, fue aprobada por unanimidad, de la siguiente manera: La Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad NOLAND INTERNATIONAL INC.--RESUELVE:-PRIMERO: Otorgar, como en efecto se otorga por este mismo instrumento, PODER GENERAL a favor del señor Ingeniero FRANCISO JOSÉ ALARCÓN ALCÍVAR, varón, ecuatoriano, mayor de edad, casado, con cédula de ciudadanía cero nueve cero nueve dos cuatro seis uno uno ocho (No.0909246118), con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, Ecuador.--SEGUNDO: El presente Poder General contendrá las siguientes facultades: 1) Ejercer a nombre y

representación de la sociedad, sin limitación alguna, su representación en cualquiera parte del

mundo, en toda clase de actos y contratos; celebrar cualquier clase de negocios lícitos, abrir y cerrar cuentas bancarias en nombre de la compañía, administrar y disponer, sin limitación alguna, la sociedad, tanto para actos de simple administración como para los de disposición; por consiguiente tendrá facultada para ceder, transferir, vender, permutar y en general gravar, enajenar, y disponer de la forma más amplia de los bienes muebles, inmuebles, títulos valores, acciones, etc. de la sociedad; especialmente, queda autorizado para suscribir la correspondiente escritura pública de compraventa de los inmuebles signados con los números seis (6) y siete (7) que conforman un solo cuerpo por encontrarse unificados con el catastro Municipal número cuarenta guión cero cincuenta y cinco guión cero guión veinticinco guión cero sesenta guión cero guión cero (No.40-055-0-25-0-60-0-0) de la manzana M guión Uno (M-1) del Conjunto residencial El Alamo, de la lotización El Tornero, situado en la Parroquia Tarifa, del Cantón Samborondón, Provincia de Guayas, Repúblicas de Ecuador, de propiedad de Noland Internacional Inc. a favor de la sociedad ecuatoriana CAPITALTRADE S. A.; transigir o someter a arbitramento cualquier clase de controversias y nombrar toda clase de apoderados especiales y/o procuradores judiciales, delegando todas o algunas de sus amplias atribuciones; como así también, revocar tales delegaciones. 2) Administrar y disponer, en los más amplios términos, los bienes sociales tantos muebles como inmuebles. 3) Hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, agrupaciones, segregaciones, transacciones, compromisos y renuncias. 4) Reconocer y pagar deudas; aceptar y cobrar créditos; dar y admitir blenes en o para pago; hacer y recibir préstamos; afianzar, comprar, vender y permutar, pura o condicionalmente, como precio confesado, al contado o a plazos, toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos reales y personales. 5) Constituir, aceptar, dividir, enajenar, gravar, redimir y extinguir usufructos, servidumbres, censos, arrendamientos inscribibles y demás derechos reales, ejerciendo todas las facultades derivadas de los mismos. 6) Constituir, aceptar, modificar, adquirir, enajenar, posponer y cancelar, total o parcialmente, antes de su vencimiento o después, háyase o no cumplido la obligación asegurada, hipotecada, prendas anticresis, prohibiciones condiciones y toda clase de limitaciones o garantías. 7) Contratar, activa y pasivamente, rentas, pensiones o prestaciones periódicas temporales o vitalicias, y aseguramiento real. 8) Tomar parte en concurso y subasta, verificar y hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. 9) Ejercer el comercio y la industria;

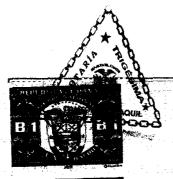
constituir, modificar sociedades; aceptar y desempeñar cargos en ellas e intentententen sus juntas; rescindirlas, disolverlas y liquidarlas. 10) Contratar, modificar, rescindir y liquidar seguiros de todas 11) Operar con Cajas Oficiales, Cajas de Ahorros y Bancos & Seguina CANTÓN GUAYAQUI cuentas bancarias y libretas de ahorros, cuentas corrientes, plazos fijos y de sectios, con garantía personal, de valores o de efectos comerciales, y cajas de seguridad; de igual forma podrá actuar como firmantes de cuentas bancarias y designar a otras personas para estos actos. 12) Librar, aceptar, endosar, cobrar, intervenir y negociar letras de cambios, cheques, documentos negociables en general y otros efectos. 13) Comprar, vender, canjear y pignorar todo tipo de valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones. 14) Modificar, transferir, cancelar, retirar. v constituir depósitos de efectivo o valores provisionales o definitivos. 15) Hacer aprobar o impugnar liquidaciones de sociedad. 16) Hacer y aceptar donaciones. 17) Dividir, aceptar y contestar notificaciones y requerimientos notariales, comparecer ante oficinas o dependencias del Estado Provincial y Municipales, jueces, tribunales, fiscallas, sindicatos, delegaciones, comités, juntas, jurados, y comisiones u otros centros y organismos civiles, penales, administrativos, contencioso administrativo, laborales y eclesiásticos, de todos los grados; jurisdicciones e instancias, elevando peticiones y ejerciendo acciones y excepciones en cualesquiera procedimientos trámites y recursos, incluso de casación, y prestar cuando se requiera la ratificación personal; 18) Sustituir este poder en todas o en parte de sus facultades, a favor de la persona o personas que tengan por conveniente. 19) Otorgar poderes con las facultades que detalle. 20) Revocar sustituciones y poderes. 21) Aceptar, desempeñar y renunciar mandatos y poderes conferidos; así como otorgar documentos públicos y privados, sin excepción alguna. 22) Gozar de las facultades para recibir, comprometer, allanarse a la pretensión, desistir de pretensiones y procesos, celebrar transacciones y convenios que impliquen disposiciones de derechos en litigios .--

Queda establecido en el presente Poder General, que todo lo dicho es enunciativo y no limitativo, por lo cual deberá ser siempre amplísimamente interpretado. De igual forma queda establecido, que el presente poder podrá ser ejercido dentro y fuera del territorio de la República de Panamá — TERCERO: Reemplazar, como en efecto se reemplaza, a la actual Directora-Presidente Katty Lozada Cárdenas, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno cuatro tres dos nueve ocho

cinco nueve (No.0914329859), por el señor FRANCISCO JOSE ALARCÓN ALCÍVAR; varón, ecuatoriano, mayor de edad, casado, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero nueve dos cuatro seis uno uno ocho (No.0909246118), como nuevo DIRECTOR-PRESIDENTE. Y a la actual Directora-Secretaria Patricia Carreras Flores, con cédula de ciudadanía número cero nueve dos cero seis siete siete cero tres seis (No.0920677036), por la señorita MERCEDES DAZA HUACÓN, mujer, ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno seis siete uno cero tres uno guión dos (No.091671031-2), como nueva DIRECTORA-SECRETARIA, ambos con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, Eucador. Mantener en su posición de DIRECTOR-TESORERO al señor WILLIAM FERNANDO PICO MOREIRA, varón, ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno dos uno cero nueve tres nueve cuatro (No.0912109394) con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, Ecuador.--CUARTO: Reemplazar, como en efecto se reemplaza, al actual agente residente BOUTIN LAW FIRM, y proceder a nombrar al señor JUAN ANTONIO BELDEN, varón, panameño, abogado, mayor de edad, con cédula de identidad personal número tres-setecientos tres-mil ochocientosnoventa y cinco (No.3-703-1895), con oficinas en la Ciudad de Panamá, Via Ricardo J. Alfaro, Century Tower, piso número diecisiete (No.17), oficina número once (No.11), como nuevo AGENTE RESIDENTE DE LA SOCIEDAD.--QUINTO: Autorizar, como en efecto se autoriza, al sefior JUAN ANTONIO BELDEN, varón, panameño, abogado, mayor de edad, con cédula de identidad personal número tres-setecientos tres-mil ochocientos-noventa y cinco (No.3-703-1895), para que protocolice la presente acta y proceda a su inscripción en Registro Público. -No habiendo ninguna objeción por parte de los socios accionistas presentes y/o debidamente representados en relación con el acuerdo anterior y no habiendo más nada que tratar, se da por clausurada la reunión, a las siete de la tarde (7:00 p.m.) del mismo día-(FDOS) JUAN ANTONIO BELDEN---Presidente Ad-Hoc-----EVELYN QUEZADA JORDAN--Secretaria Ad-Hoc-La suscrita Secretaria Ad-Hoc, en ausencia del titular de la Directiva, certifica que lo anterior es fiel copia de su original que reposa en el libro de actas.-

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

		<u></u>	MA D DE PA		
(FDO.) EVELYN QUEZA	DA JORDAN		A C C C C		
gpec.uosszzzzzzz		A CANTÓN GU	AVACUU		
MINUTA REFRENDAD	A POR EL LICENCIADO JU	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	m		
Antonio Belden			·		
CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD					
DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA A LOS TREINTA Y UN DÍAS (31) DEL MES DE MARZO					
DE DOS MIL OCHO (20	LICDO. CESAR E	RNESTO DÍAZ ESPINOSA 8-260-290 Público cuarto			
Provincia: Panamá Tomo: 2008 Presentante: WILLI Liquidación No.: 70 Ingresado Por: AL	gresado en el Registro Púl AM EDGARDO_MEGIA VALLAI 08355618 GU	Fecha y Hora: 2008/04/0 Asiento: 58588 DARESedula: E-8-73307 Total Derechos: 50.0			
del Rej	stema Tecnológico de Informaci pistro Publico de Panamá ha No. Sigla No. S	S Q SUBLICA DE	12		



B 1 8 1

Convenion se la 440-3735 actobre 1969 1755 (1967)

Pi promonto r

3 6 4 5 4 1 5 1 1 5 1 5 1 5

10 AN AND

7 par 11 11 11 17 9 8 by a service se

Samme

क्ष्युंगर्भ १००० । असम्बद्धाः

and Allender and Allender

property in

and the Section

Or. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de tojas les igual al documento original

Guayequil,

Dr. Piero Gaston Ayeart Vincenzini